



Expediente N° 1.711.466/16

Buenos Aires, 05 de octubre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 763/17 se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa obrante a fojas 3/16 del expediente principal, ratificado a fojas 96; y de los acuerdos obrantes a fojas 3/5 del expediente N° 1.722.153/16, agregado como fojas 72 al expediente principal y ratificado a fojas 96 y a fojas 3/6 del expediente N° 1.746.514/16, agregado como fojas 105 al expediente principal y ratificado a fojas 105 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1571/17 "E", 854/17 y 855/17** respectivamente.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DIREC. NEGOC. COLECTIVA
Refolado N° 96

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1711466/16

En la ciudad de Buenos Aires a los **29 días del mes de noviembre de 2016** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, comparece Viviana Beatriz PINTO en su carácter de miembro paritario, en representación de la empresa **TEMPARED S.A.** comparece Julio JUAREZ en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Convenio Colectivo de Trabajo que regirá las relaciones entre las partes, acompañado a fs 3/16 del expediente de referencia, asimismo se ratifica el acuerdo salarial obrante a fs 3/5 del expediente N° 1722153/16 agregado como fs 72 al principal. Se deja constancia que hasta el momento la empresa no cuenta con delegados de personal. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación Convenio Colectivo y del acuerdo salarial arribado.

En este estado, **el funcionario** actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más a las 12:10 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

SR. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. MTE y SS

ACTA ACUERDO

CCT Expediente N° 1711466/16

En la ciudad de Buenos Aires al día 7 del mes de noviembre de 2016, se reúnen por una parte Tempared S.A. con domicilio la calle TOMAS DE ROCAMORA 5680, Gregorio de Laferrere, Pcia. De Buenos Aires, representada por el señor Julio Juárez en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90, CABA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes en Fecha con vigencia desde el 1 de marzo de 2016 del cual la presente acta forma parte integrante, se reúnen y manifiestan que viene a acordar un aumento salarial retroactivo al 1 octubre del 2016 en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan un incremento salarial del 11.8% (No Acumulativo) que representa un total de 39% para la pauta anual del año 2016, dicho aumento se conforma desglosado en tres parámetros:

- **Primer parámetro:** consiste en realizar una jerarquización de todo trabajador subiendo en forma automática a la categoría inmediata superior, por lo tanto es necesario incorporar una nueva categoría C6, quedando de la siguiente manera:

El personal que está en la Categoría C1 pasa a la Categoría C2,
El personal que está en la categoría C2 pasa a la Categoría C3
El personal que está en la Categoría C3 pasa a la Categoría C4,
El personal que está en la categoría C4 pasa a la Categoría C5,
El personal que está en la Categoría C5 pasa a la Categoría C6.

Nota: La Categoría C1 continúa con un valor para los futuros ingresantes que permanecerán en la misma durante tres meses del periodo de prueba, luego pasaran a la categoría que corresponda según su puesto.

La Grilla de Puesto del Anexo I, del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre las partes, también se modifica en forma automática corriendo todos los puesto a la categoría inmediata superior, agregando también la nueva Categoría C6,

- **Segundo parámetro:** otorgar un aumento sobre los básico de convenios del 5.4% no acumulado, sobre los valores de marzo 2016.
- **Tercer parámetro:** el resto de los concepto convencionales se incrementaran en un 11.8% no acumulado, sobre los valores de marzo 2016 respectivamente.

JULIO JUAREZ
PRESIDENTE
TEMPARED S.A.
30-71118921-8



Segundo: Esta modalidad de incremento será aplicado al personal representado por la entidad sindical, sobre todos los conceptos convencionales descriptos anteriormente, excepto la Bonificación por Gas que se mantiene sin variación en el valor de \$ 750 mensuales.

Tercero: Las partes acuerdan además que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$. 9000.- que se hará efectiva con los haberes del mes enero 2017. Esta suma no remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

Cuarto: Las parte acuerdan abonar durante el transcurso del mes de noviembre del 2016 la reliquidación del presente acuerdo sobre el mes de octubre próximo pasado.

Quinto: .Los nuevos básicos de convenio de acuerdo al incremento determinado en el punto Primero queda conformado en los siguientes valores mensuales:

BASICOS DE CONVENIO Y ADICIONAL HORARIO EXTENDIDO

Basicos de Convenio			
Aumento			11,8% no Acum
Vigencia	01/06/2016	01/10/2016	01/10/2016
C1	14763	Ingreso	15353
C2	15501	C1 pasa a C2 =	16132
C3	16275	C2 pasa a C3	16939
C4	17089	C3 pasa a C4	17784
C5	17945	C4 pasa a C5	18674
C6	no existe	C5 pasa a C6 nueva	19609
Bon.Gas	750		750
Antigüedad	52		56

JULIO JUAREZ
PRESIDENTE
TEMPARED S.A.
30-71118921-8

Horario Extendido			
Aumento			11,8% no Acum.
Vigencia	01/06/2016	01/10/2016	01/10/2016
C1	2522	Ingreso	2623
C2	2648	C1 pasa a C2 =	2754
C3	2920	C2 pasa a C3	3036
C4	3095	C3 pasa a C4	3219
C5	3250	C4 pasa a C5	3380
C6	no existe	C5 pasa a C6 nueva	3552

SISTEMAS DE PREMIO POR PRODUCCION

SISTEMA DE PRODUCCION	01/06/2016	01/10/2016
		11,8% no acum.
SECTOR DE TRABAJO: CORTE DE SERVICIOS 3,75%		
MOROSIDAD = POR FALTA DE PAGO, CORTE Y REAPERTURA		
1) POR CORTE REALIZADO EN DOMICILIO	38,39	42,04
2) POR CORTE REALIZADO INDUSTRIA/COMERCIO	54,83	60,04
3) POR REAPERTURA REALIZADA EN DOMICILIO	45,82	50,17
4) POR REAPERTURA REALIZADA EN INDUSTRIA/COMERCIO	57,21	62,64
NOTA: Si supera los 30 cortes diarios en domicilio pasan a	45,40	49,71
Corte Especial: Cuando se concurre 2 o mas veces por no poder cortar		
Corte exigido mínimo por día 23		
SECTOR DE TRABAJO: COLOCACION DE MEDIDORES		
COLOCACION DE MEDIDORES = POR DEUDAS/RECOLOCACION ESPECIAL		
RECOLOCACION CON PLANES DE DEUDAS		
Colocación Con vehículo del trabajador	57,21	62,64
Retira medidor con deuda y/o especial	69,27	75,85
Retira medidor en Baja	74,44	81,52
Verificación estado de medidor	10,58	11,59
SECTOR DE TRABAJO: INSPECCION		
INSPECCION = CLAUSURA O HABILITACION		
Superando las 220 operaciones	66,05	72,33
VEHICULO propiedad del trabajador, valor por día	333,88	365,60




JULIO JUAREZ
 PRESIDENTE
 TEMPARED S.A.
 30-71118921-8



SISTEMA DE PRODUCCION SECTOR: LECTURA DE MEDIDOR DE GAS.			
Tarifa por cada lectura realizada	DE / HASTA :	01/06/2016	01/10/2016
según cantidad acumulada en el mes y zona:			11,8% no acum.
LECTURA DE:		\$ por c/u	\$ por c/u
DEVOTO	14000/17000	0,87	0,95
FLORESTA	17000/20000	0,89	0,98
MATADEROS	" + DE 20000	0,93	1,01
LECTURA DE:		\$ por c/u	\$ por c/u
LOMAS DE ZAMORA	12500/17000	0,99	1,09
	17000/20000	1,02	1,11
	" + DE 20000	1,09	1,19
LECTURA DE:		\$ por c/u	\$ por c/u
MORON	12000/15000	1,00	1,10
LUJAN	15000/17000	1,03	1,13
	" + DE 17000	1,11	1,21
ALTO CONSUMO EQUIVALEN	LECTURAS	EQUIVALENCIAS	
LECTURAS TURNO 43 Y TURN	" + ó = de 100"	600 Lecturas por día de lecturas	
	" + ó = de 80"	500 Lecturas por día de lecturas	
	" de 60 a 79"	400 Lecturas por día de lecturas	

Sexto: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de abril de 2017 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el año 2017.

Séptimo: las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

JULIO JUAREZ
PRESIDENTE
TEMPARED S.A.
30-71118921-8



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2017 - Año de las Energías Renovables



Expediente N° 1711466/16

En la ciudad de Buenos Aires a los **22 días del mes de marzo de 2017** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, comparece Viviana Beatriz PINTO en su carácter de miembro paritario y el Sr. Jose Roberto GONZALEZ en su carácter de delegado de personal, en representación de la empresa **TEMPARED S.A.** comparece Julio JUAREZ en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo salarial obrante a fs 3/6 del expediente N° 1746514/16/16 agregado como fs 101 al principal. Por último solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del acuerdo anteriormente ratificado como así del Convenio Colectivo.

En este estado, **el funcionario** actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más a las 11:00 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.